



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 006.-

CURARREHUE 03/01/2019.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Sr. José Luis Huentelaf Huentelaf , de Fecha 19/12/2018.-
- 2.- El Decreto Exento N ° 1987 del 27/12/2018 que autoriza el Aniversario año 2019.
- 3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 11° N ° 3 de la Ordenanza Local. Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección
- 7.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148. ,D:F:L. ,148, D.F.L. ,N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades

D E C R E T O

1.- Autorízase al Sr. José Luis Huentelaf Huentelaf, para efectuar “ **FIESTA DE LA ESQUILA** “, actividad enmarcada dentro del **Aniversario 2019**, los días 4,5,y 6 de Enero 2019 en espacio Carpa Sector cruce esquina camino a Rinconada Catripulli, en Horario de 10:00 Hrs a 1:00Hrs. hasta las 1:00Hrs del día siguiente, el Viernes sin bebidas alcohólicas, el día sábado 6/01/2019 desde las 10:00 hrs hasta las 1:00 Hrs. y el Domingo en horario de 10:00 Hrs. hasta las 24:00Hrs., con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente de quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr José Luis Huentelaf Huentelaf..

6.- **COBRASE ; 50% U.T.M. diario de Los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
ARPB/YTF/MCUP/ibn

- Of de Partes
- Interesado
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
A L C A L D E

V.....B
Dirección de control